

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL, EMITEN:

“CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN COMO PERSONA FACILITADORA PRIVADA Y ESPECÍFICA PARA PERSONAS FACILITADORAS PÚBLICAS EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIAS CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL”.

El Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, a través del Comité de Certificación y con fundamento en el artículo 38 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias así como los artículos 29, 31, 32, 33 y 35 de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Tlaxcala y lo dispuesto por los Lineamientos de Operación del Comité de Certificación en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Civil, Familiar y Mercantil del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, los Lineamientos para la Evaluación, Certificación, Renovación, Suspensión y Revocación de Personas Facilitadoras, los Lineamientos de Capacitación para la Formación, Actualización y Especialización de Personas Facilitadoras y el Plan de Evaluación 2025, emitidos por el Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, publicados en el página Web del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

PRIMERA. - DE RECEPCIÓN. Las y los aspirantes a Personas Facilitadoras Públicas o Privados que deseen ingresar al procedimiento de Certificación, deberán presentar en original o copia certificada ante el Comité de Certificación los requisitos siguientes:

- I. Formato de registro debidamente llenado que estará a su disposición, en el sitio web oficial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.
- II. Presentar identificación oficial vigente con fotografía, siendo admisibles: credencial para votar o pasaporte mexicano y para el caso de personas servidoras públicas, también deberán presentar la credencial con fotografía que los avale como tales;
- III. Exhibir en original y copia para cotejo de título y cédula profesional para acreditar estudios de licenciatura preferentemente en Derecho, o en su caso, disciplinas afines;

IV. Exhibir constancia expedida por autoridad competente para acreditar que no ha sido declarada persona deudora alimentaria morosa, ni estar inscrita en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, la cual podrá obtener en el enlace siguiente: <https://rnoa.dif.gob.mx/>;

V. Original del acta de nacimiento;

VI. Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad de que se encuentra en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y que no ha recibido sentencia por delito doloso que amerite pena privativa de libertad;

VII. En su caso, manifestación bajo protesta de decir verdad si tiene alguna discapacidad y documentación que lo acredite, y si requiere algún ajuste razonable;

VIII. Escrito de conformidad para que se le practiquen evaluaciones de competencias y habilidades y la manifestación de conformidad para ser videograbado durante la evaluación práctica;

IX. Presentar Boucher original de pago de cuota de recuperación por **\$6,000.00, (SEIS MIL PESOS 00/100)** misma que puede ser realizada por transferencia o depósito a la cuenta número 4071999148, del Banco HSBC, a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

Las y los aspirantes aceptan firmar el Aviso de Privacidad sobre sus datos personales, el cual se encontrará a disposición en el Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

PREVENCIONES

El Comité de Certificación podrá prevenir para el caso de omisiones por parte de los aspirantes, cuyo plazo será de cuarenta y ocho horas para subsanarlas, para lo cual se habilita los días sábado y domingo para dar cumplimiento a las mismas, previa notificación que se realizará a través

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL, EMITEN:

“CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN COMO PERSONA FACILITADORA PRIVADA Y ESPECÍFICA PARA PERSONAS FACILITADORAS PÚBLICAS EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIAS CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL”.

de los medios autorizados o en su caso el Comité de Certificación determinará el efecto jurídico que se tendrá cuando no se dé cumplimiento en tiempo y forma a la prevención indicada.

SEGUNDA. - DE REGISTRO. Las y los aspirantes podrán enviar sus documentos a la cuenta de correo electrónico: mediacion.conciliacion@tsjtlaxcala.gob.mx, debiendo integrar la información en un solo archivo en formato PDF con su nombre completo, los cuales serán cotejados con los originales, a más tardar el día **20 de marzo de 2026**.

La recepción de los documentos será, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes a partir del **09 de marzo al 20 de marzo de 2026**, en el Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, la información recibida quedará bajo el resguardo del Comité de Certificación.

El día **23 de marzo de 2026**, se publicará en la página electrónica del Poder Judicial la lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos de ingreso, mediante clave asignada en su registro.

La presente convocatoria tiene un cupo limitado para los aspirantes.

TERCERA. - DE LA CAPACITACIÓN

La formación básica será a partir del **24 de marzo de 2026**, tendrá una duración de 120 horas de instrucción teórica – práctica en temas fundamentales para la formación de la persona facilitadora. La capacitación se desarrollará los días martes y jueves en un horario de las 16:00 a las 20:00, de forma híbrida en la Sala de Usos Múltiples, ubicada en Edificio Ciudad Judicial, Planta Baja, Lib. Apizaco-Huamantla Km. 1.5, Sta. Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala ó en línea, cuya liga se les hará llegar con oportunidad para su conexión.

CUARTA. - DE EVALUACIÓN.

Las evaluaciones tienen por objeto valorar el dominio de las competencias adquiridas por una persona facilitadora

para el desempeño adecuado de sus actividades profesionales.

Las y los aspirantes a Personas Facilitadoras Públicas o Privadas, que hayan culminado el programa de capacitación con el 80% (ochenta por ciento) de asistencia, tendrán derecho a:

- I. Evaluación Teórica de conocimientos específicos en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias.
- II. Evaluación de perfil de competencias mediante la aplicación de casos prácticos en mecanismos alternativos de solución de controversias.

La evaluación teórica se llevará a cabo a partir del día **15 de agosto de 2026, iniciando a partir de las 09:00 horas** en la Sala de Usos Múltiples, ubicada en Edificio Ciudad Judicial, Planta Baja, Lib. Apizaco-Huamantla Km. 1.5, Sta. Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, dicha evaluación tendrá una duración de DOS (02) horas, pudiendo utilizarse para su aplicación herramientas digitales que serán proporcionadas por la institución convocante.

Los resultados se publicarán bajo el número de registro asignado en la página del Poder Judicial.

La evaluación práctica se aplicará conforme al número de aspirantes que hayan aprobado el examen teórico, señalándose en la página del Poder Judicial bajo el número asignado el día y la hora para el examen práctico, dicha evaluación se llevará a cabo en las instalaciones que ocupa Sala de Usos Múltiples, ubicada en Edificio Ciudad Judicial, Planta Baja, Lib. Apizaco-Huamantla Km. 1.5, Sta. Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala.

La simulación del caso práctico será videograbada, para su análisis posterior y resguardo.

Dichas evaluaciones serán aplicadas por los integrantes del Comité de Certificación quienes podrán auxiliarse de especialistas en la materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL, EMITEN:

“CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN COMO PERSONA FACILITADORA PRIVADA Y ESPECÍFICA PARA PERSONAS FACILITADORAS PÚBLICAS EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIAS CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL”.

La calificación mínima aprobatoria de la evaluación práctica deberá ser de 80 (ochenta) puntos dentro de una escala del 01 (uno) al 100 (cien), para obtener la Certificación, la cual será irrecurrible.

Para el ingreso a las evaluaciones, las personas aspirantes deberán identificarse con documento oficial con fotografía, que deberán exhibir en original en el lugar, fecha y hora que se establezca.

La aprobación de los exámenes teórico y práctico requerirán la obtención en cada uno de ellos de una calificación mínima de ocho, en una escala del uno al diez.

El resultado de las personas aprobadas será publicado en la página electrónica del Poder Judicial, con la clave de identificación asignada.

La calificación mínima aprobatoria de las evaluaciones deberá ser de 80 (ochenta) puntos dentro de una escala del 01 (uno) al 100 (cien), para obtener la Certificación.

QUINTA. - DE LA EXPEDICIÓN O DENEGACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN.

Una vez obtenidos los resultados de las evaluaciones, las personas evaluadoras realizarán una valoración de cada persona aspirante, a efecto de verificar y resolver sobre la expedición o denegación de la Certificación.

Las resoluciones que estimen procedentes de las solicitudes de Certificación, serán notificadas por medios electrónicos a la persona aspirante, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que hubiesen sido emitidas.

Contra la decisión que niegue la certificación no procederá recurso alguno.

El Poder Judicial, emitirá la Certificación como Persona Facilitadora Pública o Privada según sea el caso, para la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversia, la cual tendrá una vigencia de cinco años.

El resultado de dichas evaluaciones se dará a conocer el día **25 de agosto de 2026**, a través de una lista que será publicada en la página web del Poder Judicial del Estado

de Tlaxcala, así como en las instalaciones y microsítio del Centro Estatal y del Instituto de Especialización Judicial.

En caso de dudas las y los aspirantes podrán contactarse al correo electrónico y/o número telefónico del Centro Estatal de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias:

- mediacion.conciliacion@tsjtlaxcala.gob.mx
- 241 41 290 00 Ext. 1146

Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas, en el ámbito de sus competencias, por el Comité de Certificación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala; a 05 de marzo de 2026.

EL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

**MAGISTRADA FANNY MARGARITA
AMADOR MONTES**
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN

CONTADOR SERGIO PÉREZ GEORGE
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
COMITÉ DE CERTIFICACIÓN



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA
2025 - 2027



EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL, EMITEN:

“CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN COMO PERSONA FACILITADORA PRIVADA Y ESPECÍFICA PARA PERSONAS FACILITADORAS PÚBLICAS EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIAS CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL”.

MAGISTRADA ANEL BAÑUELOS MENESES
SECRETARIA TECNICA DEL
COMITÉ DE CERTIFICACIÓN

DOCTORA ANALAURA MEDINA CONDE
TERCER VOCAL DEL
COMITÉ DE CERTIFICACIÓN

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
PRIMER VOCAL DEL
COMITÉ DE CERTIFICACIÓN

MAESTRO RAYMUNDO AMADOR GARCÍA
CUARTO VOCAL DEL
COMITÉ DE CERTIFICACIÓN

LICENCIADA YALINA DOMINGUEZ CARRO
SEGUNDO VOCAL DEL
COMITÉ DE CERTIFICACIÓN